



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 031 -2020-UNTRM/CU

Chachapoyas, 16 ENE 2020

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 16 de enero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, los artículos 1764°, 1765°, 1767°, 1768°, 1769° y 1770° del Código Civil, establecen que el profesional o trabajador independiente (Locador), se obliga sin estar subordinado a la empresa o ente jurídico (Comitente) a prestar sus servicios. La prestación de servicios que efectúa el Locador, es independiente, autónoma, ya que no se encuentra bajo la dirección del Comitente; éste podrá indicarle cuál es el resultado que espera obtener y fijar las instrucciones, pero no podrá dirigir la prestación de servicios que efectúe el profesional o trabajador independiente (Locador);

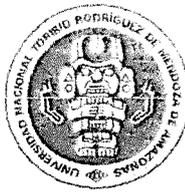
Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2019-UNTRM/AU, de fecha 28 de mayo del 2019, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas – Modificado, cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 05 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final y como anexo forma parte integrante de la presente resolución en 95 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su Artículo 175, establece que el Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: m) Nombrar, contratar, ratificar, promover, remover y cesar a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas de acuerdo a los dispositivos legales vigentes;

Que, con Pedido de Servicio N° 03956, de fecha 18 de diciembre del 2019, la Decana (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, solicita el contrato de un docente para el dicta de clases a estudiantes de la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe - Ocallí, por el periodo del 01 al 20 de agosto del 2019;

Que, con Oficio N° 0815-2019-UNTRM-R/DGA, de fecha 26 de diciembre del 2019, el Director General de Administración, informa que el Director de Planificación y Presupuesto, ha remitido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 004986, por el importe total de S/ 1,536.00 (Un mil quinientos treinta y seis con 00/100 Soles), para atender con la contratación de Docente bajo la modalidad de locación de servicios, para el Semestre Académico 2019-I, para Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe - Ocallí, Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la UNTRM;

Que, con Oficio N° 019-2020-UNTRM/FECICO, de fecha 09 de enero del 2020, la Decana (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, solicita al Vicerrector Académico, autoriza el contrato de la Mg. Luz Raquel Encina Puscan, quien ha dictado el curso de Práctica Preprofesional, ciclo VI, en el semestre académico 2019-II, durante el periodo del 01 al 20 de agosto del 2019, por el importe total de S/ 1,536.00 (Un mil quinientos treinta y seis con 00/100 Soles), en la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe - Ocallí de la UNTRM;



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 031 -2020-UNTRM/CU

Que, con Oficio N° 0025-2020-UNTRM-R/VRAC, de fecha 15 de enero del 2020, el Vicerrector Académico, solicita autorizar el contrato bajo la modalidad de locación de servicios de un profesional, para desempeñarse como docentes en la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe - Ocallí de la UNTRM, en el semestre académico 2019-I, pedido que hace considerando que la Dirección de Planificación y Presupuesto, informa la existencia de Crédito Presupuestario por el monto por el importe total de S/ 1,536.00 (Un mil quinientos treinta y seis con 00/100 Soles); asimismo, indica que el contrato debe considerarse del 01 al 20 de agosto del 2019;

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria, de fecha 16 de enero del 2020, acordó autorizar la contratación por locación de servicios del personal docente de la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe - Ocallí de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por el periodo del 01 al 20 de agosto del 2019, considerando las Certificaciones de Crédito Presupuestario, emitidas por la Dirección de Planificación y Presupuesto;

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la contratación por locación de servicios del personal docente de la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe - Ocallí de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, del 01 al 20 de agosto del 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | PLAN DE ANUAL DE OBTENCIÓN | CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO | IMPORTE S/ |
|----|--------------------------|----------------------------|---|------------|
| 1 | LUZ RAQUEL ENCINA PUSCAN | PAO N° 05539 | CCP N° 004986 | 1,536.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Dirección General de Administración, disponga la elaboración del contrato y el pago de los honorarios a la profesional citada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesada de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"
.....
Polycarpio Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
.....
DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL

PCHVR/
CRHMSG